

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... Pesetas 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de división D. Manuel Sánchez Mira, del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba al General de división Don José Sánchez Gómez.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Alvaro Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Mayorga, Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Adolfo Salinas y Setién, Jefe de brigada del distrito militar de Andalucía;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Félix Camprubí y Escudero, Subinspector de somatenes del distrito militar de Cataluña;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de Ejército D. Juan Adsuar y Rivera, Vicepresidente de la Junta facultativa de Administración militar;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Carlos Ibáñez é Ibáñez de Ibero, Marqués de Mulhacén, del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

EXPOSICION

SEÑORA: El Instituto Geográfico y Estadístico viene rigiéndose por un reglamento especial, que nunca se consideró como definitivo; de tal modo, que en las varias reformas hechas en la organización del Ministerio de Fomento, se ha usado casi siempre la frase «por ahora», al indicar que este Instituto continuaría sujeto al citado reglamento.

Tal estado de cosas ha continuado hasta hoy, por la dificultad de armonizar servicios que son esencialmente técnicos, como los trabajos geodésicos y topográficos, con otros puramente administrativos, como los estadísticos, sin que al reunirlos se origine cierta confusión para establecer una uniformidad casi imposible, pues si corresponden los primeros á un establecimiento científico, deben constituir los segundos un Negociado de una Dirección general.

A estas causas se debe seguramente que la organización del Instituto Geográfico, convertido en Dirección general, no corresponda á ningún organismo de una ú otra índole, y venga formando una excepción

entre todos los ramos de la Administración española, constituyendo un Centro de privilegiada autonomía, aun en lo referente á la contabilidad.

Era, pues, conveniente reformar su organización; pero hoy esta conveniencia se transforma en necesidad, atendiendo á que las economías que es preciso introducir en los presupuestos generales del Estado, exigen la modificación de algunos servicios, y á que es urgente cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Octubre pasado, por el cual se asimila la Dirección general del Instituto Geográfico á las demás Direcciones generales.

Por otra parte se hace preciso, siguiendo en esto la aplicación de un axioma práctico de Gobierno reconocido en todas las naciones, que los estudios é investigaciones de la ciencia, especialmente cuando están hechos por corporaciones ó establecimientos oficiales, se traduzcan en resultados administrativos y en beneficio de los intereses generales del Estado, para evitar que conserven un aislamiento estéril y escasamente productivo ante lo costoso de todo trabajo científico. Ya el Ministerio de Hacienda ha comenzado á seguir tal conducta respecto del Instituto Geográfico, tratando de relacionar con las rentas del Estado dos de los ramos principales que están á cargo de aquel Centro; nuevo y poderoso motivo que obliga á estudiar y reformar su organización para hacerla inmediatamente útil.

Son estas razones suficientes para comprender la importancia de tal reforma; pero como se trata de una Dirección en que hay tanto de científico, parece conveniente asesorarse con el autorizado informe de una Comisión compuesta de personas de reconocida autoridad y competencia, así en lo científico como en lo administrativo, á la que se dé el honroso encargo de proponer las reformas que á su juicio deban llevarse á cabo, así como la organización que para lo futuro haya de tener tan importante Centro.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

J. El Conde de Xiquena.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de estudiar y proponer al Ministro de Fomento la reorganización del Instituto Geográfico y Estadístico, en el plazo más breve posible.

Art. 2.º Esta Comisión tendrá á sus órdenes el personal necesario, del mismo Instituto Geográfico y Estadístico, y podrá reclamar así de este Establecimiento, como del Ministerio de Fomento, ó de los demás, todos los datos que creyere necesarios.

Art. 3.º Si para la realización de sus trabajos necesitase hacer algún gasto, se satisfará éste con cargo al cap. 30, artículo único, del presupuesto vigente.

Art. 4.º Mientras la Comisión no emita dictamen, continuarán los trabajos necesarios para la asimilación

del Instituto Geográfico á las demás Direcciones en lo referente á la contabilidad y liquidación de cuentas.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento.

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para la Comisión creada por Real decreto de esta fecha, con objeto de estudiar y proponer la reorganización del Instituto Geográfico y Estadístico,

Vengo en nombrar á D. José Echegaray, Ministro que ha sido de Fomento y de Hacienda y Académico de Ciencias, Presidente; á D. Alberto Bosch y Fustigueras, Senador del Reino é Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; á D. Federico Laviña, Diputado á Cortes é Ingeniero de Montes; á D. Mariano Cancio Villamil, ex Diputado á Cortes é Intendente general que ha sido de la isla de Cuba; á D. José Morer y Abril, Presidente de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; á D. José Jimeno Agius, ex Diputado á Cortes y Vocal de la Junta de Clases pasivas; á D. Miguel Merino, Director del Observatorio astronómico; á D. Joaquín Barraguer, General de brigada y Académico de Ciencias, y á D. Francisco de Paula Arrillaga, Ingeniero de Montes y encargado actualmente de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento.

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ceutí, que fué decretada por V. S.; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 13 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ceutí, decretada en 9 de Noviembre último por el Gobernador de la provincia de Murcia.

De la visita de inspección girada á los diferentes ramos de la Administración municipal del expresado pueblo por dos Delegados de dicha Autoridad, aparece que la referida suspensión fué decretada en la indicada fecha, con remisión del tanto de culpa á los Tribunales, porque las actas de las sesiones del Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1887 á 89, se llevaban en tres cuadernos de papel sellado, estando unos pliegos cosidos y otros sueltos, sin foliatura, y algunas hojas sin rubricar, consignándose en igual forma los servicios de la Junta municipal; el Ayuntamiento acordaba la distribución mensual de los fondos; las Comisiones municipales no aparecían elegidas por votación secreta; se habían dejado de celebrar 65 sesiones desde que se constituyó el Ayuntamiento actual, y al Gobernador sólo se habían remitido los extractos de los acuerdos de dos trimestres para el *Boletín oficial*; el Alcalde no imponía multas á los Concejales que no asistían á las sesiones; no acordaba el repartimiento individual del trigo del Pósito, ni se recibían por escrito las peticiones de préstamos; no existía libro de actas del Pósito, y que las escrituras de los préstamos de trigo no se hallaban inscritas en el Registro de la propiedad; no existía inventario de los documentos del Archivo municipal ni libro alguno de providencias gubernativas; tampoco existían Ordenanzas de policía urbana y rural, ni se imponían multas por la infracción del bando de buen gobierno; no se realizaban los servicios municipales, como el arreglo de la vía pública, empedrado, alumbrado, etc.; el mercado carecía de matadero y las carnes destinadas al consumo no se sometían á inspección facultativa; la Junta local de Instrucción pública no celebraba sesiones mensuales, y las actas de las celebradas por la de amillaramiento en 1887 á 89, no aparecían; el arriendo del impuesto de consumos de 1889-90, no se había llevado á efecto con arreglo á los requisitos que establece la instrucción, y en el expediente formado por el Ayuntamiento no aparecía la subasta que,

según denuncia de varios vecinos, se adjudicó en favor del padre del Secretario, sin haber prestado la fianza prevenida en el pliego de condiciones; á los Profesores de primera enseñanza se les debían 2.440 pesetas 32 céntimos; del ejercicio de 1888-89 el Ayuntamiento tenía en descubierto varias atenciones por valor de 10.604 pesetas 26 céntimos, faltando por recaudar 11.157 pesetas del mismo año y 12.196 del ejercicio siguiente al de 1888, estando pendientes de pago 12.517 pesetas 37 céntimos; y, no obstante lo dispuesto por la ley de 26 de Junio de 1888, el arrendatario de los consumos había cobrado derechos sobre los alcoholes, aguardientes y licores.

Vistos los artículos 180, 181, 182 y 189 de la ley Municipal;

Y considerando que los hechos relacionados acusan grave negligencia y desorden por parte del Ayuntamiento de Ceutí, en la gestión de los intereses que la ley confía á su cuidado y custodia, estando desatendidos servicios tan importantes como el arreglo de la vía pública, el alumbrado y la instrucción;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador y encargar al mismo que por los medios de que con arreglo á la ley dispone, ordene aquella Administración municipal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1889.

RUIZ Y CADEPON

Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Diputado provincial D. Laureano de Irazabal contra el acuerdo de esa Diputación provincial, resolviendo reemplazarle por otro en los cargos de Diputado y Vicepresidente de la Corporación, cuyo acuerdo fué suspendido por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 13 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre último, la Sección ha examinado el expediente adjunto, del que aparece:

Que la Diputación provincial de Alava, en vista de un ejemplar del *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, en que se insertaba la sentencia de la Audiencia de este nombre, por la cual quedaba sin efecto el acuerdo de aquella, proclamando Diputado á D. Laureano de Irazabal, determinó, en sesión de 2 de Noviembre anterior, entendiéndose que el interesado no pertenecía ya á la Corporación, que otro Diputado entrase á sustituirle en la Comisión provincial, de la que le correspondía formar parte durante el presente año:

Que, seguidamente, se procedió á la designación de Vicepresidente de dicha Comisión, y habiendo obtenido cinco votos uno de los candidatos y cuatro otro, pues fué declarada nula una de las papeletas que apareció tachada, se anuló la elección por no haber obtenido mayoría ninguno de aquellos:

Que en la segunda votación alcanzaron cinco votos cada uno de los dos candidatos, por cuyo motivo se apeló al sorteo para resolver el empate:

Que el Gobernador, á petición de D. Laureano de Irazabal, suspendió el acuerdo referente á este interesado, fundándose en que, apelado para ante la Audiencia el acuerdo en cuya virtud se admitió en la Diputación á Irazabal, solamente aquel Tribunal tenía competencia para confirmar ó anular el acuerdo; en que, si bien, con arreglo al art. 59 de la ley Provincial, corresponde á las Diputaciones declarar las vacantes de Diputados, esto sólo se puede hacer existiendo una razón legal, que en el caso de Irazabal debía ser el conocimiento oficial de la sentencia, bien por medio de notificación, ó bien por haberse publicado en la *GACETA DE MADRID* ó en *Boletín oficial de la provincia de Alava*; en que, de cualquier suerte, la Diputación no estaba facultada para declarar que el interesado no formaba parte de la misma mientras por conducto del Gobierno de la provincia no recibiese certificación de la sentencia.

D. Laureano de Irazabal acudió á V. E., en 15 del mes último, suplicándole que se sirva dejar sin efecto el acuerdo por el que se declaró que había dejado de ser Diputado, se le excluyó de formar parte de la Comisión provincial y se nombró en propiedad al Diputado que lo había de reemplazar en ésta.

Posteriormente, con fecha 28 del indicado mes, am-

plió el anterior recurso, pidiendo, en escrito que fué enviado á la Sección con Real orden de 4 de este mes, que se anulasen también las elecciones de Presidente de la Diputación y de Vicepresidente de la Comisión provincial, porque, como hasta el 12 no se declaró vacante su puesto, hay que considerar que hasta entonces perteneció á la Corporación y que desempeñó el primero de los cargos mencionados.

A esta instancia van unidas dos certificaciones de otros tantos acuerdos adoptados por la Diputación en 12 y 20 de Noviembre. Por el primero, dictado en vista del testimonio de la sentencia de la Audiencia de Burgos, que el Gobernador envió á la Diputación, resolvió ésta declarar vacante el puesto que desempeñaba Don Laureano de Irazabal; y en el segundo, tomado por mayoría, se reconoce que es procedente la resolución del Gobernador.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que se deben anular el acuerdo referente á D. Laureano de Irazabal y la segunda votación para la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Según la mayoría de la misma Diputación ha venido á declarar, el acuerdo de 2 de Noviembre no se conforma con la ley, pues aun cuando la Corporación conociese la existencia del fallo dictado por la Audiencia territorial de Burgos respecto á la validez de la elección de D. Laureano de Irazabal para el cargo de Diputado, no debía darle cumplimiento, ínterin no le fuese comunicada ó notificada en forma legal, ó mientras no se publicase en la *GACETA DE MADRID* ó en el *Boletín oficial* de la provincia.

La inserción de la sentencia en el *Boletín oficial de la provincia de Burgos* no bastaba para que la Diputación se atemperase á lo mandado por aquel Tribunal, porque es sabido que, según la Real orden de 20 de Abril de 1833, las disposiciones que se insertan en los *Boletines oficiales*, salvo las de carácter general, no tienen fuerza de obligar más que en la provincia respectiva.

Pero, aunque el acuerdo referente al interesado no se ajusta á derecho, esto no autorizaba al Gobernador para suspender su ejecución, una vez que no se halla comprendido en ninguno de los tres casos que señala el art. 79 de la ley Provincial, que son los únicos en que los Gobernadores pueden hacer uso de la facultad suspensiva que les está otorgada; y una vez que, si quiera no se halla unido al expediente, como se debía haber hecho, la instancia en que Irazabal pidió la suspensión, se puede afirmar que no lo hizo, fundándose en lo dispuesto en el art. 80, porque entonces, en lugar de acudir á V. E. solicitando la anulación del acuerdo que le afecta, habría interpuesto, por ser lo que la ley dispone, la demanda á que se refiere el art. 88.

El art. 59 de la ley Provincial concede á las Diputaciones las facultades de admitir ó desechar las renunciaciones de los Diputados y de declarar las vacantes de éstos.

Era, pues, competente la Corporación para acordar en la materia, aun cuando al hacerlo no se atemperó á la ley; y como, según el art. 84, sólo en los casos señalados en el 79 y en el 80, puede ser suspendida la ejecución de los acuerdos, aunque por ellos se infrinja alguna disposición legal, el Gobernador, en vez de dictar la providencia referida debió declarar que no le era lícito acceder á la pretensión del interesado y poner con urgencia el hecho en conocimiento de ese Ministerio, para que enmendase, si lo juzgaba procedente, el error cometido por la Diputación.

Habiéndose probado, mediante los documentos unidos al escrito de D. Laureano de Irazabal de 28 de Noviembre, que hasta el 12 de este mes no conoció oficialmente la Diputación el fallo de la Audiencia de Burgos, hay que reconocer que hasta entonces tenía perfecto derecho el interesado á pertenecer á la Corporación; á que, hasta la indicada fecha también no se le reemplazase en la Presidencia de la Corporación; á menos que antes del 12 hubiere renunciado este cargo para entrar á formar parte de la Comisión provincial, y á que se le considerase como individuo de ésta al hacer la elección de Vicepresidente de la misma, en razón á que el acto se verificó, cual correspondía, en la primera sesión de la reunión semestral que, según el art. 55 de la ley, comenzó el primer día útil del quinto mes del año económico.

Consecuencia lógica y legal de lo que expuesto queda, es: que no cabe reconocer validez alguna á los acuerdos adoptados por la Diputación antes del 12 de Noviembre, en que se partiese del supuesto erróneo de que el recurrente había dejado de pertenecer á la Corporación y que refluyesen en contra del interesado tales son, conforme á lo que del expediente se desprende: la declaración de que no era ya Diputado; la sustitución en la Comisión provincial; y las elecciones de

Vicepresidente de esta y de Presidente de la Diputación provincial, porque unas y otras fueron contrarias á la ley; aquellas, porque no se podían hacer mientras no se tuviese conocimiento oficial de la sentencia; la primera elección, sin considerar al apelante como Vocal de la Comisión provincial, á no ser que hubiese manifestado que optaba por seguir desempeñando la Presidencia; y la elección de Presidente, sin que Irazabal hubiese cesado legalmente en este cargo;

Opina, por lo tanto, la Sección que procede:
1.º Dejar sin efecto la resolución del Gobernador.
Y 2.º Dejar igualmente sin efecto las declaraciones hechas y los acuerdos tomados por la Diputación provincial desde el 2 hasta el 12 de Noviembre último, en la equivocada creencia de que D. Laureano de Irazabal no era ya individuo de la Corporación.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Alava.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE CONSULADOS

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la Reina Regente, ha tenido á bien conceder el *Regium Exequatur* á D. José Mariano Crespo y Beltrasierna para que pueda ejercer el cargo de Vicecónsul de Guatemala en Matanzas; á Mr. G. Marc para el de Cónsul general de Bélgica en Bilbao, y á D. Federico Fedriani para el de Vicecónsul de la República del Salvador en Cádiz; autorizando, con igual objeto, á Mr. Charles Dahlander para el de Vicecónsul de Suecia y Noruega en Barcelona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

El lunes 13 de Enero próximo, á las cuatro de la tarde, comenzarán en el salón de actos de esta Dirección general los ejercicios de examen para proveer una plaza de Vigilante tercero de Establecimientos penales, hoy de Alumno aspirante, tres de Ayudante Capataz, una de ellas con funciones de Jefe de la cárcel de Sabadell, hoy de Vigilantes primeros, y una de Administrador del correccional de Estella, en la actualidad de Vigilante segundo, con arreglo á las nuevas denominaciones que establece el Real decreto de 11 de Noviembre próximo pasado para las expresadas plazas anunciadas con anterioridad á la promulgación del expresado Real decreto.

Lo que se anuncia á los Aspirantes para su conocimiento; advirtiéndoles que no se presentasen á practicar los ejercicios al segundo llamado, quedarán definitivamente borrados de la lista.

Madrid 26 de Diciembre de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 146.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

876. BUQUE TENDIENDO CABLES TELEGRÁFICOS. (A. a. N., número 138/823. Paris, 1889.) Según un periódico de Rotterdam del 17 de Agosto de 1889, el Capitán del vapor *Minia* anuncia telegráficamente que se encuentra tendiendo el cable por los 47° 52' N. y 24° 30' O.

Algunos vapores, en tiempo de niebla, han pasado muy cerca de él exponiéndole á una abordaje.

Carta núm. 192 de la sección I.

MAR DE CHINA

Anam.

877. ESCOLLO Á LA ENTRADA DEL CANAL DE LAM-TOAN, AL SO. DE LA ISLA THRE. (A. a. N., núm. 141/839. Paris, 1889.) El Comandante de la cañonera francesa *Lior*, ha descubierto un peligro á la entrada del canal Lam-Toan; este escollo de piedras graníticas forma un placer de 15 metros cuadrados de superficie, muy acantilado y sobre el que no hay más de 4,5 metros de agua en grande bajamar. Se muestra á 3,970 metros al S. 28° O. del monte de 500 metros de la isla Thre.

Carta núm. 131 de la sección V.

Golfo del Tonkin.

878. ROCA AL NO. DE LA PIEDRA LA BOULE (ARCHIPIÉLAGO DE FAE-TSI-LONG. (A. a. N., núm. 141/840. Paris, 1889.) El Comandante de la cañonera francesa *Evtoc* ha determinado la situación de un banco de piedra á 2.400 metros al N. 53° O. de La Boule.

Está formado por un placer de piedra muy acantilado que corre de NE. á SO. una extensión de unos 30 metros por 10 de ancho, quedando parte de él descubierto en grande bajamar.

Carta núm. 32 A de la sección V.

China.

879. ROCA Á LA ENTRADA DE PORT-ARTHUR. (A. a. N., número 141/841. Paris, 1889.) El Comandante del buque de guerra francés *Aspic* comunica las noticias siguientes, relativas á la entrada de Port-Arthur.

Una piedra sobre la que no hay más de 2,7 metros de agua en bajamar de sizigias, ha sido descubierta á la entrada de Port-Arthur.

La forma de esta piedra es ojival y se encuentra á 46 metros al E. de la piedra puntiaguda situada en la punta O. de la entrada; y á 830 metros al S. 10° 30' E. de la extremidad NE. de la cola del Tigre.

Cuando se está por dentro de la roca se encuentran 5,5 metros de agua en marea baja, y por fuera de ella 6 metros.

La enfilación N. 5° O. de las dos valizas piramidales de mampostería, construidas en 1887, hace pasar á 60 metros de la piedra y á igual distancia del banco situado sobre la costa E. del puerto.

Estas valizas están pintadas con tres fajas verticales: una negra entre dos blancas.

La barra de 3,5 á 4 metros de agua, situada á 300 metros al N. de la entrada del puerto, ha sido dragada hasta obtener de 7 á 8 metros de agua en una pasa de unos 125 metros de ancho.

Carta núm. 533 A de la sección V.

MAR DE LAS ANTILLAS

Estados Unidos de Colombia.

880. FONDEO DE UNA BOYA EN EL EXTREMO O. DEL BANCO ZAMBA, Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA GALERA DE ZAMBA. (A. a. N., núm. 140/836. Paris, 1889.) Una boya roja se ha fondeado en 9 metros de agua en el extremo O. del banco Zamba, bajo las siguientes marcaciones: el Cerro del Piojón al S. 84° E. y la punta Canoas al S. 13° O.

Dirigiéndose hacia el N. es preciso, antes de alejarse de ella 2 millas, conservarla al O. del S.

Carta núm. 91 de la sección IX.

Estados Unidos de Colombia.

881. FONDEO DE UNA BOYA EN EL CANTIL O. DEL BANCO SALMEDINA, CERCA DE CARTAGUENA. (A. a. N., núm. 140/937. Paris, 1889.) Una boya roja se ha fondeado en 11 metros de agua cerca del cantil O. del banco Salmédina, bajo las siguientes marcaciones: la popa al N. 77° E. Boca Chica al S. 59° E. y la punta Canoas al N. 43° E.

Carta núm. 91 de la sección IX.

Madrid 10 de Septiembre de 1889.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, á la una de la tarde, tenga efecto en el despacho principal de la misma, el sorteo para la amortización de Deuda al 2 por 100 exterior que corresponde al primer semestre del actual año económico.

Los títulos en circulación en este día en cada una de las cuatro series, son los siguientes:

1.ª serie	1.978
2.ª serie	1.689
3.ª serie	1.818
4.ª serie	3.136

Correspondiendo amortizar en el semestre actual, según el cuadro de amortización aprobado por Real orden de 21 de Mayo de 1882, el 19,14 por 100 de los expresados títulos, ó sean en cifras redondas, y teniendo en cuenta las fracciones que dejaron de apreciarse en los sorteos de Diciembre de 1883 y Junio del corriente año, 379 de la 1.ª serie, 324 de la 2.ª, 348 de la 3.ª y 601 de la 4.ª, se han dividido los que componen el total de cada serie en grupos compuestos de tantos títulos como deben amortizarse, siendo su resultado el que se consigna á continuación:

- Serie 1.ª—Cinco grupos de 379 títulos y otro de 83.
- Serie 2.ª—Cinco grupos de 324 títulos y otro de 69.
- Serie 3.ª—Cinco grupos de 348 títulos y otro de 78.
- Serie 4.ª—Cinco grupos de 601 títulos y otro de 131.

El pormenor de los grupos y el número de la bola con que se distinguen es el que sigue:

PRIMER GRUPO.—Bola núm. 1.

Se compone:

En la 1.ª serie de los 379 títulos en circulación comprendidos entre los números 614 y 2.832.

En la 2.ª serie de los 324 id. id. id. entre los números 573 y 3.365.

En la 3.ª serie de los 348 id. id. id. entre los números 752 y 1.510.

En la 4.ª serie de los 601 id. id. id. entre los números 1.188 y 6.413.

SEGUNDO GRUPO.—Bola núm. 2.

Se compone:

En la 1.ª serie de los 379 títulos en circulación comprendidos entre los números 2.834 y 5.866.

En la 2.ª serie de los 324 id. id. id. entre los números 3.366 y 6.776.

En la 3.ª serie de los 348 id. id. id. entre los números 3.593 y 7.887.

En la 4.ª serie de los 601 id. id. id. entre los números 6.414 y 13.909.

TERCER GRUPO.—Bola núm. 3.

Se compone:

En la 1.ª serie de los 379 títulos en circulación comprendidos entre los números 5.868 y 7.168.

En la 2.ª serie de los 324 id. id. id. entre los números 6.778 y 7.884.

En la 3.ª serie de los 348 id. id. id. entre los números 7.888 y 8.950.

En la 4.ª serie de los 601 id. id. id. entre los números 13.914 y 15.175.

CUARTO GRUPO.—Bola núm. 4.

Se compone:

En la 1.ª serie de los 379 títulos en circulación comprendidos entre los números 7.170 y 7.821.

En la 2.ª serie de los 324 id. id. id. entre los números 7.847 y 8.676.

En la 3.ª serie de los 348 id. id. id. entre los números 8.953 y 10.870.

En la 4.ª serie de los 601 id. id. id. entre los números 15.176 y 16.933.

QUINTO GRUPO.—Bola núm. 5.

Se compone:

En la 1.ª serie de los 379 títulos en circulación comprendidos entre los números 7.822 y 13.564.

En la 2.ª serie de los 324 id. id. id. entre los números 8.682 y 14.910.

En la 3.ª serie de los 348 id. id. id. entre los números 10.874 y 16.671.

En la 4.ª serie de los 601 id. id. id. entre los números 16.934 y 29.474.

SEXTO GRUPO.—Bola núm. 6.

Se compone:

En la 1.ª serie de los 83 títulos en circulación comprendidos entre los números 13.565 y 13.657.

En la 2.ª serie de los 69 id. id. id. entre los números 14.911 y 14.990.

En la 3.ª serie de los 78 id. id. id. entre los números 16.677 y 17.991.

En la 4.ª serie de los 131 id. id. id. entre los números 29.475 y 31.908.

Consigniente á lo dispuesto en la citada Real orden de 21 de Mayo de 1882, el sorteo se verificará encerrando en un globo 6 bolas numeradas del 1 al 6, que representarán respectivamente cada uno de los grupos que quedan especificados, y se extraerá una en la forma de costumbre, la cual servirá para amortizar los títulos que comprende el grupo que representa.

Si la bola extraída fuera la 6, que representa el último grupo, se extraerá otra nueva bola para tomar del grupo á que correspondan los títulos necesarios para componer los que deban amortizarse, empezando por el que ocupe el primer lugar en el mismo.

Del resultado que ofrezca el sorteo se dará conocimiento en la GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de los interesados, á los cuales se llamará oportunamente para que presenten los títulos al reembolso, que tendrá efecto por el 50 por 100 de su valor nominal, según lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 24 de Diciembre de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Banco de España.

En el día de hoy se ha presentado en la Caja central de este Establecimiento otro billete falso de la serie de 100 pesetas, emisión de 1.º de Octubre de 1886, en que se notan imitados imperfectamente algunos de los transparentes que tienen los legítimos, siendo las demás diferencias que le distinguen de estos últimos las mismas consignadas en el anuncio del 25 del corriente mes.

Lo que por acuerdo del Consejo de gobierno se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Diciembre de 1889.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido el día 24 del corriente el Sr. D. Francisco Palo-Mino de Guzmán, Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza en el término de seis meses, á los efectos prevenidos en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 26 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Síndico Presidente, José María del Valle.—El Secretario, Ramón García Ezquerro. X—881

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 21 de Diciembre de 1889.

Numero de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Numero de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	5	Soltero	Difteria	Pacífico, 11	»	58	Varón	Feto			Don Pedro, 8	»
2	Idem	10	Idem	Idem	Alcalá, 108	»	59	Idem	Idem			Pizarro, 14	»
3	Idem	4	Idem	Idem	Abades, 22	»	60	Idem	Idem				Judicial.
4	Idem	52	Idem	Tisis	Paseo de las Delicias, 8	»	61	Idem	Idem				Idem.
5	Idem	54	Casado	Tuberculosis	Cardenal Cisneros, 12	»	62	Hembra	11 d.	Soltera	Sarampión	Madera, 49	»
6	Idem	25	Soltero	Idem	Palma, 14	»	63	Idem	3	Idem	Difteria	Ardemans, 5	»
7	Idem	55	Casado	Idem	San Vicente, 36	»	64	Idem	53	Casada	Tifus	Paseo de San Vicente, 14	»
8	Idem	23	Soltero	Idem	Alamo, 3	»	65	Idem	76	Viuda	Idem	Hospital Provincial	»
9	Idem	29	Casado	Idem	Atocha, 110	»	66	Idem	38	Casada	Fiebre puerperal	Duque de Osuna, 1	»
10	Idem	55	Idem	Idem	Ciudad Rodrigo, 9	»	67	Idem	18	Soltera	Tisis	Santa Brígida, 23	»
11	Idem	32	Idem	Idem	Cava Baja, 14	»	68	Idem	62	Viuda	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial	»
12	Idem	35	Idem	Insufic. ^a valvular	Hortaleza, 17	»	69	Idem	30	Soltera	Endocarditis	Santa Brígida, 4	»
13	Idem	50	Soltero	Lesión del corazón	Leganitos, 38	»	70	Idem	60	Idem	Lesión orgánica	Hospital Jesús Nazareno	»
14	Idem	77	Idem	Idem	Cervantes, 13	»	71	Idem	38	Casada	Lesión del corazón	Toledo, 91	»
15	Idem	22	Idem	Idem	Tetuán, 30	»	72	Idem	56	Soltera	Idem	Porta, 6	»
16	Idem	1	Idem	Bronquitis	Tomás López, 3	»	73	Idem	73	Viuda	Idem	Ballesta, 14	»
17	Idem	6 m.	Idem	Idem	Oviedo, 6	»	74	Idem	38	Casada	Idem	Plaza de las Cortes, 5	»
18	Idem	1	Idem	Idem	Don Martín, 22	»	75	Idem	6 m.	Soltera	Bronquitis	San Ildefonso, 14	»
19	Idem	4	Idem	Idem	San Mateo, 14	»	76	Idem	10 m.	Idem	Idem	Habana, 11	»
20	Idem	1 m.	Idem	Idem	Gorry, 7	»	77	Idem	4 m.	Idem	Idem	Lavapiés, 41	»
21	Idem	3	Idem	Idem	Serrano, 44	»	78	Idem	1	Idem	Idem	Lavapiés, 34	»
22	Idem	2	Idem	Idem	Galileo, 34	»	79	Idem	9 d.	Idem	Idem	Palafox, 23	»
23	Idem	1	Idem	Idem	Ilustración, 8	»	80	Idem	1	Idem	Idem	Claudio Coello, 68	»
24	Idem	5 m.	Idem	Idem	Colón, 15	»	81	Idem	2	Idem	Idem	Juan de Mena, 5	»
25	Idem	5 d.	Idem	Idem	Tribulete, 10	»	82	Idem	84	Idem	Pulmonía	Silva, 46	»
26	Idem	2	Idem	Idem	Madera, 19	»	83	Idem	59	Casada	Idem	Méndez Alvaro, 2	»
27	Idem	11 m.	Idem	Idem	Santa Lucia, 4	»	84	Idem	55	Viuda	Idem	Villanueva, 12	»
28	Idem	24	Idem	Idem	Hospital Militar	»	85	Idem	72	Soltera	Idem	Isabel la Católica, 23	»
29	Idem	3	Idem	Idem	Olivar, 26	»	86	Idem	1	Idem	Idem	Buen Suceso, 13	»
30	Idem	56	Casado	Idem	Plaza de la Cebada, 11	»	87	Idem	28	Idem	Idem	Hospital Provincial	»
31	Idem	1	Soltero	Idem	Claudio Coello, 68	»	88	Idem	76	Viuda	Idem	Flor Baja, 14	»
32	Idem	1	Idem	Idem	Amaniel, 16	»	89	Idem	56	Casada	Idem	Pelayo, 47	»
33	Idem	58	Idem	Pneumonia	Carmen, 52	»	90	Idem	70	Idem	Idem	Fúcar, 15	»
34	Idem	55	Casado	Idem	San Bernabé, 16	»	91	Idem	57	Viuda	Idem	Ave María, 14	»
35	Idem	66	Viudo	Idem	Santa Brígida, 21	»	92	Idem	55	Idem	Idem	Factor, 16	»
36	Idem	73	Casado	Idem	Conde Duque, 6	»	93	Idem	56	Casada	Idem	Arenal, 16	»
37	Idem	47	Idem	Idem	Imperial, 8	»	94	Idem	77	Idem	Idem	Hortaleza, 68	»
38	Idem	48	Idem	Idem	Concepción, 13	»	95	Idem	32	Idem	Idem	Embajadores, 34	»
39	Idem	69	Idem	Idem	Doctor Fourquet, 28	»	96	Idem	2 m.	Soltera	Enfisema	Barco, 6	»
40	Idem	59	Idem	Idem	Serrano, 41	»	97	Idem	6 m.	Idem	Catarro pulmonar	Toledo, 90	»
41	Idem	63	Soltero	Idem	Habana, 3	»	98	Idem	82	Viuda	Catarro crónico	Alcalá, 41	»
42	Idem	50	Casado	Catarro crónico	C. San Bernardino, 9	»	99	Idem	2	Soltera	Angina	Rosario	»
43	Idem	63	Idem	Idem	Fuencarral, 111	»	100	Idem	25	Idem	Fiebre gástrica	Mendizábal, 56	»
44	Idem	6 m.	Soltero	Enteritis	Génova, 4	»	101	Idem	43	Casada	Enteritis	Paseo de las Delicias	»
45	Idem	49	Casado	Meningitis	Mira el Sol, 7	»	102	Idem	18	Soltera	Peritonitis	Gravina, 21	»
46	Idem	18	Soltero	Idem	Paseo de las Acacias, 7	»	103	Idem	10 m.	Idem	Meningitis	Pasión, 18	»
47	Idem					Judicial.	104	Idem	7 m.	Idem	Idem	Limón, 18	»
48	Idem					Idem.	105	Idem	3	Idem	Idem	Concepción Jerónima, 1	»
49	Idem					Idem.	106	Idem	5 m.	Idem	Congestión	San Marcos, 13	»
50	Idem	43	Casado	Parálisis	La Gasca, 5	»	107	Idem	20	Casada	Histerismo	Santa Engracia, 54	»
51	Idem	66	Idem	Derrame seroso	Sordo, 29	»	108	Idem	1	Soltera	Atrepsia	Panaderos, 15	»
52	Idem	41	Idem	Ataque cerebral	Arco de Santa María, 35	»	109	Idem	70	Viuda	Hemorragia	Hospital Provincial	»
53	Idem	3	Soltero	Derrame seroso	Carnero, 22	»	110	Idem	29	Soltera	Carcinoma	Idem	»
54	Idem	54	Casado	Esclerosis	Hospital Provincial	»	111	Idem	70	Casada	Pelagra	Idem	»
55	Idem	1 m.	Soltero	Atrepsia	Mesón de Paredes, 3	»	112	Idem	2 m.	Soltera	Atrepsia	Galileo, 13	»
56	Idem	48	Casado	Epitelioma	Hospital de la Princesa	»	113	Idem	Feto			Amaniel, 1	»
57	Idem	27	Soltero	Insuficiencia	Toledo, 108	»							»

Total de inhumaciones: 108 y 5 fetos.—Varones 61; hembras 52.—De difteria varones 3 y 1 hembra; total 4.—De sarampión un niño.—De viruela nada.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Diciembre de 1889.

Numero de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Numero de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	23	Soltero	Viruela	Hospital Provincial	»	40	Varón	60	Idem	Enfisema	Hospital Provincial	»
2	Idem	24	Idem	Idem	Idem	»	41	Idem	42	Viudo	Idem	Baño, 5	»
3	Idem	6	Idem	Difteria	Primavera, 35	»	42	Idem	6 m.	Soltero	Catarro bronquial	Arganzuela, 19	»
4	Idem	11	Idem	Tuberculosis	Puente Alamillo, 7	»	43	Idem	82	Viudo	Idem	Magdalena, 38	»
5	Idem	21	Idem	Idem	Molino de Viento, 15	»	44	Idem	77	Idem	Catarro pulmonar	Fuencarral, 112	»
6	Idem	49	Viudo	Idem	Martín de Vargas, 13	»	45	Idem	43	Soltero	Idem	Rubio, 26	»
7	Idem	22	Soltero	Idem	Princesa, 31	»	46	Idem	13	Idem	Fiebre gástrica	Tres Peces, 23	»
8	Idem	39	Idem	Sífilis	Hospital Provincial	»	47	Idem	10 m.	Idem	Enteritis	Segovia, 11	»
9	Idem	36	Idem	Aneurisma	Colmillo, 12	»	48	Idem	35	Casado	Invaginación	Paseo de las Delicias, 7	»
10	Idem	25	Idem	Lesión del corazón	Aguila, 7	»	49	Idem	1	Soltero	Meningitis	Particular, 3	»
11	Idem	64	Casado	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial	»	50	Idem	4 m.	Idem	Idem	Blasco de Garay, 13	»
12	Idem	7 m.	Soltero	Bronquitis	Princesa, 5	»	51	Idem	44	Casado	Idem	Princesa, 37	»
13	Idem	51	Casado	Idem	Oso, 45	»	52	Idem	5	Soltero	Idem	Alcalá, 150	»
14	Idem	2	Soltero	Idem	Santa Teresa, 3	»	53	Idem	3 m.	Idem	Atrepsia	San Bernardo, 117	»
15	Idem	1	Idem	Idem	Espíritu Santo, 6	»	54	Idem	3 m.	Idem	Convulsiones	Ronda de Segovia, 12	»
16	Idem	21	Idem	Idem	San Lorenzo, 4	»	55	Idem	9 m.	Idem	Eclampsia	Plaza de la Cebada, 3	»
17	Idem	3 m.	Idem	Idem	Gonzalo de Córdoba, 5	»	56	Idem	61	Casado	Cáncer	Carretas, 37	»
18	Idem	5 m.	Idem	Idem	Huerta del Bayo, 15	»	57	Idem	22	Soltero	Suicidio	Hospital Militar	Judicial.
19	Idem	3 m.	Idem	Idem	Segovia, 10	»	58	Idem					Idem.
20	Idem	4 m.	Idem	Idem	San Lorenzo, 12	»	59	Idem					Idem.
21	Idem	11 m.	Idem	Idem	Puebla, 8	»	60	Idem					Idem.
22	Idem	3 m.	Idem	Idem	Palma, 56	»	61	Idem					Idem.
23	Idem	7 m.	Idem	Idem	Santa Engracia, 127	»	62	Idem					»
24	Idem	1 m.	Idem	Idem	Salitre, 23	»	63	Idem	Feto			Malasaña, 25	»
25	Idem	69	Viudo	Pulmonía	Hospital Provincial	»	64	Idem				Car. de San Jerónimo, 40	»
26	Idem	24	Soltero	Idem	Fuencarral, 102	»	65	Idem				Ayala, 16	»
27	Idem	41	Casado	Idem	Carretas, 41	»	66	Idem				Castillo, 14	»
28	Idem	83	Viudo	Idem	Tres Peces, 9	»	67	Hembra	23	Soltera	Viruela	Hospital Provincial	Judicial.
29	Idem	45	Casado	Idem	Pozas, 17	»	68	Idem	2	Idem	Sarampión	Palma, 63	»
30	Idem	42	Soltero	Idem	Ministriles, 7	»	69	Idem	2	Idem	Tabes mesentérica	Hortaleza, 61	»
31	Idem	53	Casado	Idem	Hortaleza, 140	»	70	Idem	10 m.	Idem	Difteria	Serrano, 48	»
32	Idem	34	Soltero	Idem	Amparo, 35	»	71	Idem	31	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»
33	Idem	25	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 65	»	72	Idem	6	Idem	Idem	Embajadores, 93	»
34	Idem	72	Viudo	Idem	Mesón de Paredes, 21	»	73	Idem	17	Idem	Idem	Tejar del Carmen	»
35	Idem	60	Casado	Idem	Mesonero Romanos, 33	»	74	Idem	63	Casada	Lesión orgánica	Doctor Fourquet, 5	»
36	Idem	62	Viudo	Idem	Hospital Provincial	»	75	Idem	38	Viuda	Idem	Descalzas, 12	»
37	Idem	1	Soltero	Idem	Santa Bárbara, 7	»	76	Idem	25	Soltera	Idem	Fuentes, 8	»
38	Idem	2 m.	Idem	Idem	Pizarro, 6	»	77	Idem	45	Viuda	Idem	Gobernador, 1	»
39	Idem	66	Casado	Idem	Don Martín, 34	»	78	Idem	8 d.	Soltera	Catarro laríngeo	Luna, 10	»

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
79	Hembra..	6 m.	Soltera...	Bronquitis.....	Carabanchel, 3.....	»	99	Hembra..	70	Viuda...	Pulmonía.....	Duque de Alba, 7.....	»
80	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Pozas, 15.....	»	100	Idem....	70	Idem....	Idem.....	Mesón de Paredes, 49....	»
81	Idem....	78	Viuda...	Idem.....	Paseo de Areneros, 48...	»	101	Idem....	11	Soltera..	Pneumonía.....	Buenaventura, 1.....	»
82	Idem....	1	Soltera..	Idem.....	Calvario, 13.....	»	102	Idem....	39	Casada..	Idem.....	Jacometrezo, 74.....	»
83	Idem....	2 m.	Idem....	Idem.....	Pez, 14.....	»	103	Idem....	24	Soltera..	Idem.....	Factor, 14.....	»
84	Idem....	7 m.	Idem....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 14.	»	104	Idem....	73	Viuda...	Idem.....	Goya, 15.....	»
85	Idem....	2 m.	Idem....	Idem.....	Delicias, 5.....	»	105	Idem....	63	Idem....	Catarro pulmonar.	Olivar, 39.....	»
86	Idem....	3 m.	Idem....	Idem.....	Ruda, 16.....	»	106	Idem....	4 m.	Soltera..	Catarro bronquial..	Cárcel Modelo.....	»
87	Idem....	2 m.	Idem....	Idem.....	Hortaleza, 47.....	»	107	Idem....	2	Idem....	Catarro.....	Malasaña, 18.....	»
88	Idem....	7 m.	Idem....	Idem.....	Torrijos, 27.....	»	108	Idem....	65	Casada..	Catarro pulmonar.	Tres Peces, 16.....	»
89	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Argumosa, 9.....	»	109	Idem....	1	Soltera..	Angina.....	Rosario, 29.....	»
90	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Mesón de Paredes, 68....	»	110	Idem....	15 d.	Idem....	Uremia.....	Pez, 3.....	»
91	Idem....	6 m.	Idem....	Idem.....	Mediodía, 7.....	»	111	Idem....	17	Idem....	Apoplejía.....	Cervantes, 13.....	»
92	Idem....	2 m.	Idem....	Idem.....	Molino de Viento, 19....	»	112	Idem....	6	Idem....	Meningitis.....	Artistas, 6.....	»
93	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Espos y Mina, 17.....	»	113	Idem....	89	Viuda...	Congest. cerebral.	Buenavista, 23.....	»
94	Idem....	66	Viuda...	Pulmonía.....	Asilo de San Bernardino.	»	114	Idem....	1	Soltera..	Anemia.....	Cruz, 42.....	»
95	Idem....	76	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	115	Idem....	4 m.	Idem....	Derrame seroso.....	Reina, 27.....	»
96	Idem....	77	Idem....	Idem.....	Claudio Coello, 34.....	»	116	Idem....	63	Viuda...	Accidentes.....	Relatores, 20.....	»
97	Idem....	44	Casada..	Idem.....	Trav. de San Mateo, 3....	»	117	Idem....	Feto...	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
98	Idem....	57	Viuda...	Idem.....	Santa Isabel, 12.....	»	118	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Idem.....	»

Total de inhumaciones: 111 y 7 fetos.—Varones 66, hembras 52.—De difteria un niño y una niña.—De viruela 2 varones y una hembra.—De sarampión una niña.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Diciembre de 1889.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	6	Soltero..	Sarampión.....	Calvario, 5.....	»	63	Varón...	Feto...	Idem....	Idem.....	Palma, 63.....	»
2	Idem....	13	Idem....	Tifus.....	Monteleón, 16.....	»	64	Hembra..	1	Soltera..	Sarampión.....	Santo Domingo, 6.....	»
3	Idem....	5	Idem....	Difteria.....	Guttenberg, 3.....	»	65	Idem....	11	Idem....	Tifus.....	Habana, 28.....	»
4	Idem....	4	Idem....	Idem.....	C. Castellana.....	»	66	Idem....	13 d.	Idem....	Idem.....	Valverde, 7.....	»
5	Idem....	58	Viudo...	Idem.....	Piamonte, 25.....	»	67	Idem....	4	Idem....	Fiebre adinámica..	Martin Vargas, 6.....	»
6	Idem....	34	Soltero..	Tuberculosis...	Hospital Provincial.....	»	68	Idem....	5 m.	Idem....	Difteria.....	San Hermenegildo, 46...	»
7	Idem....	27	Idem....	Idem.....	Idem.....	»	69	Idem....	9 m.	Idem....	Idem.....	Carolinás, 5.....	»
8	Idem....	55	Casado..	Tisis.....	Ayala, 1.....	»	70	Idem....	5	Idem....	Idem.....	Atocha, 34.....	»
9	Idem....	2	Soltero..	Tabes.....	Factor, 12.....	»	71	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Jacometrezo, 17.....	»
10	Idem....	69	Casado..	Insuficiencia mitral	Atocha, 117.....	»	72	Idem....	33	Casada..	Fiebre puerperal...	Hita, 6.....	»
11	Idem....	3	Soltero..	Laringitis.....	Colón, 10.....	»	73	Idem....	17	Soltera..	Tuberculosis.....	Cardenal Cisneros, 3....	»
12	Idem....	20 d.	Idem....	Bronquitis.....	Palma, 37.....	»	74	Idem....	48	Viuda...	Idem.....	Jardines, 40.....	»
13	Idem....	10 m.	Idem....	Idem.....	C.º de Castilla.....	»	75	Idem....	66	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
14	Idem....	6 m.	Idem....	Idem.....	Rosario, 19.....	»	76	Idem....	40	Soltera..	Idem.....	Idem.....	»
15	Idem....	3 m.	Idem....	Idem.....	Aguila, 41.....	»	77	Idem....	56	Viuda...	Idem.....	Sartén, 5.....	»
16	Idem....	3 m.	Idem....	Idem.....	Don Felipe, 9.....	»	78	Idem....	21	Soltera..	Erisipela.....	Orellana, 8.....	»
17	Idem....	38	Casado..	Idem.....	P. de Santa Bárbara, 2...	»	79	Idem....	21	Idem....	Síncope.....	Toledo, 96.....	»
18	Idem....	8 m.	Soltero..	Idem.....	Plaza de Oriente, 6.....	»	80	Idem....	2	Idem....	Laringitis.....	Granado, 8.....	»
19	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Embajadores, 32.....	»	81	Idem....	4	Idem....	Bronquitis.....	San Bernardo, 22.....	»
20	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Lavapiés, 34.....	»	82	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Piamonte, 19.....	»
21	Idem....	2 m.	Idem....	Idem.....	Jacometrezo, 53.....	»	83	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Cabeza, 33.....	»
22	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Abades, 14.....	»	84	Idem....	9	Idem....	Idem.....	Terrero de Mochuelillos..	»
23	Idem....	6	Idem....	Idem.....	Mayor, 127.....	»	85	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Mesonero Romanos, 36...	»
24	Idem....	16 d.	Idem....	Idem.....	Relatores, 7.....	»	86	Idem....	44	Casada..	Idem.....	Peña de Francia, 7.....	»
25	Idem....	4 m.	Idem....	Idem.....	Delicias, 48.....	»	87	Idem....	66	Viuda...	Idem.....	Embajadores, 47.....	»
26	Idem....	6	Idem....	Idem.....	Santa Isabel, 6.....	»	88	Idem....	9 m.	Soltera..	Idem.....	Nuncio, 9.....	»
27	Idem....	50	Casado..	Idem.....	Carmen, 12.....	»	89	Idem....	17	Idem....	Idem.....	Ayala, 31.....	»
28	Idem....	34	Idem....	Pulmonía.....	Infantas, 13.....	»	90	Idem....	39	Casada..	Pulmonía.....	San Lorenzo, 6.....	»
29	Idem....	27	Idem....	Idem.....	Horno de la Mata, 17....	»	91	Idem....	54	Idem....	Idem.....	Barco, 37.....	»
30	Idem....	41	Soltero..	Idem.....	Rubio, 17.....	»	92	Idem....	68	Viuda...	Idem.....	Amparo, 102.....	»
31	Idem....	11 m.	Idem....	Idem.....	Jardines, 10.....	»	93	Idem....	38	Casada..	Idem.....	Caballero de Gracia, 37	»
32	Idem....	36	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	94	Idem....	8 d.	Soltera..	Idem.....	Sombrerete, 11.....	»
33	Idem....	63	Idem....	Idem.....	Car.º San Jerónimo, 29...	»	95	Idem....	54	Viuda...	Idem.....	Concepción, 12.....	»
34	Idem....	59	Casado..	Idem.....	Serrano, 28.....	»	96	Idem....	53	Idem....	Idem.....	Plaza de Matute, 5.....	»
35	Idem....	25	Soltero..	Idem.....	Génova, 3.....	»	97	Idem....	57	Idem....	Idem.....	Pez, 11.....	»
36	Idem....	8 m.	Idem....	Idem.....	Mayor, 92.....	»	98	Idem....	15	Soltera..	Idem.....	Barco, 34.....	»
37	Idem....	14	Idem....	Idem.....	Pez, 1 y 3.....	»	99	Idem....	60	Casada..	Idem.....	Peligros, 9.....	»
38	Idem....	70	Casado..	Catarro crónico..	Tutor, 21.....	»	100	Idem....	29	Idem....	Idem.....	Fomento, 1.....	»
39	Idem....	64	Idem....	Catarro pulmonar.	Fomento, 1.....	»	101	Idem....	74	Viuda...	Catarro pulmonar.	Concepción, 17.....	»
40	Idem....	52	Idem....	Idem.....	León, 36.....	»	102	Idem....	39	Casada..	Idem.....	Palma Alta, 51.....	»
41	Idem....	74	Viudo...	Idem.....	Factor, 9.....	»	103	Idem....	84	Viuda...	Idem.....	Paloma, 46.....	»
42	Idem....	54	Soltero..	Idem.....	Alamillo, 5.....	»	104	Idem....	2	Soltera..	Idem.....	Tudescos, 6.....	»
43	Idem....	45	Casado..	Idem.....	Gobernador, 18.....	»	105	Idem....	62	Casada..	Idem.....	Peralta, 6.....	»
44	Idem....	2	Soltero..	Idem.....	Hortaleza, 84.....	»	106	Idem....	74	Idem....	Idem.....	Alberto, 3.....	»
45	Idem....	43	Viudo...	Idem.....	Barquillo, 8.....	»	107	Idem....	80	Viuda...	Idem.....	Mayor, 14.....	»
46	Idem....	44	Soltero..	Idem.....	Orellana, 12.....	»	108	Idem....	48	Casada..	Enteritis.....	Almendra, 22.....	»
47	Idem....	49	Casado..	Idem.....	Conde Duque, 32.....	»	109	Idem....	60	Idem....	Derrame seroso.....	San Dimas, 3.....	»
48	Idem....	78	Idem....	Idem.....	Almirante, 18.....	»	110	Idem....	50	Viuda...	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
49	Idem....	69	Idem....	Idem.....	Salitre, 8.....	»	111	Idem....	5	Soltera..	Meningitis.....	Segovia, 15.....	»
50	Idem....	2 m.	Soltero..	Indigestión.....	Areneros, 1.....	»	112	Idem....	9	Idem....	Idem.....	Fuencarral, 27.....	»
51	Idem....	55	Idem....	Enteritis.....	Hospital Provincial.....	»	113	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 2....	»
52	Idem....	4	Idem....	Enterocolitis...	Amparo, 72.....	»	114	Idem....	79	Viuda...	Reuma.....	Bordadores, 5.....	»
53	Idem....	6	Idem....	Meningitis.....	Victoria, 2.....	»	115	Idem....	48	Casada..	Hemorragia.....	Fuencarral, 109.....	»
54	Idem....	23	Casado..	Eclampsia.....	Plaza de la Cebada, 16...	»	116	Idem....	39	Idem....	Sobrepardo.....	Río, 22.....	»
55	Idem....	1 m.	Soltero..	Idem.....	Fuencarral, 32.....	»	117	Idem....	29	Idem....	Úlcera.....	Hospital Provincial.....	»
56	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Ayala, 10.....	»	118	Idem....	2 m.	Soltera..	Falta de desarrollo.	Sombrerete, 11.....	»
57	Idem....	6	Idem....	Reblandecimiento.	Montera, 41.....	»	119	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Manzana, 5.....	»
58	Idem....	27	Idem....	Esclerosis.....	Salitre, 9.....	»	120	Idem....	4	Idem....	Fiebre ética.....	Caravaca, 15.....	»
59	Idem....	10 m.	Idem....	Accidentes.....	Pacífico, 43.....	»	121	Idem....	Feto...	Idem....	Idem.....	Méndez Alvaro, 63.....	»
60	Idem....	13	Idem....	Hemorragia.....	San Miguel (solar).....	»	122	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Conde Mena, 14.....	»
61	Idem....	Feto...	Idem....	Idem.....	La Gasca, 36.....	»	123	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Idem.....	Judicial.
62	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Río, 20.....	»							

Total de inhumaciones: 117 y 6 fetos.—Varones 63; hembras 60.—De difteria 3 varones y 4 hembras.—De viruela nada.—De sarampión un niño y una niña.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Palencia.

Habiéndose extraviado la carta de pago del depósito necesario en metálico expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia el 16 de Diciembre de 1878, señalada con los números 6 de entrada y 9 de registro, importante 1.000 pesetas, que constituyó D. Leoncio Villán Calvo, á nombre de D. Juan Melgar Casado, con objeto de garantizar el destino de Procurador del partido del esta capital y á disposición de la Audiencia de Valladolid, se anuncia el extravío para que la persona en cuyo poder se halle dicho documento, le presente en esta oficina dentro del plazo de dos meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo será declarada nula y de ningún valor ni efecto le-

gal de conformidad á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Palencia 23 de Diciembre de 1889.—El Interventor, Antonio Sánchez.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 26

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cádiz.—Younger, Hortaleza, 60.
 Calatayud.—Juan Soto, Atocha, 65, tercero.
 Paris.—Philippi, Alcalá, 61, Mirés.
 Santiago.—Joaquín Calderón, Teniente artillería, Recoletos, 18.
 Pau.—Manuel Cabalerán, Marchand.

Badajoz.—Mariano Daza, Diputado á Cortes (ausente).
 Toledo.—Barón Davallido, Hernán Cortés, 3.
 San Fernando.—Joaquina Martínez, Alcalá, 17.
 Haro.—José Galán, sin señas.
 Zaragoza.—Julían Ramos, Hortaleza.
 Sevilla.—María Cárcer de Gómez, Serrano, 9.
 Paris.—Louis Hugelmann, calle Musanti.
 Barcelona.—Juan Clatos, Corredera Baja San Pablo, 16, principal.
 Habana.—Suárez, Peligros, 6, 8, segundo (ausente).
 Ferrol.—Jesús Martos, Mayor, 12, principal (id.).
 Mora Toledo.—Mariano Hidalgo Compañía, Sevilla, 14.
 Lorca.—Baus, Recoletos, 14.
 Pontevedra.—José Torres Krus, plaza Progreso, 2.

SUR

Aranjuez.—Sor Trinidad, Santa Inés, convento.
 Santa Isabel de Ortigosa.—Victoriano Genovés, Santa Isabel, 8, segundo.

OESTE

Villarrubia.—Olalla Alises, Embajadores, 22, segundo.
Valencia.—José Giner, plaza Rastro, 2.

NOROESTE

Pontevedra.—Eugenio Domínguez, San Bernardino, 9,
tercero centro.

Madrid 26 de Diciembre de 1889.—Por el Jefe del Centro,
Barco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.—JUNTA MUNICIPAL
DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso de las Escuelas superiores de niñas, vacantes en esta Corte, y anunciadas en edicto del Rectorado, fecha 15 de Abril de 1889, y reproducido en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 18 de mismo, y relación de todas las aspirantes por el orden de méritos con que les ha considerado esta Junta.

Número 1. Doña Rita García Carramata, con título Superior, sueldo de 2.750 pesetas, 30 años, 7 meses y 28 días de servicios: tres oposiciones. Propuesta para la Escuela superior núm. 54, situada en la calle de Echegaray, núm. 19. Sirve Escuela elemental en esta Corte con el sueldo indicado y que consta en dicho título. Ha desempeñado Escuela superior en Lorca.

Núm. 2. Doña María del Pilar Consuelo Calderón, con título Superior, sueldo de 2.090 pesetas, 31 años, un mes y 18 días de servicios: ninguna oposición. Propuesta para la Escuela superior núm. 52, situada en la calle de la Princesa, número 14. Desempeña el cargo de Auxiliar de la Escuela Normal Central de Maestras con el indicado sueldo, y está autorizada por Real orden de 1.º de Marzo de 1879, para optar por ascenso á todas las Escuelas públicas de niñas.

Núm. 3. Doña Luisa Valcárcel, con título Superior, sueldo de 2.000 pesetas, 10 años, un mes y 16 días: una oposición. Propuesta para la Escuela superior núm. 10, situada en la calle del Olmo, núm. 10. Desempeña Escuela elemental en Barcelona con el sueldo indicado. Ha desempeñado Escuela superior.

Núm. 4. Doña Fidela Ruiz y Celorrio, con título Superior, sueldo de 1.900 pesetas, 2 años y 6 meses de servicios: cinco oposiciones. Desempeña la Escuela superior Normal de Lérida.

Núm. 5. Doña Catalina Ferrer, con título Superior, sueldo de 1.900 pesetas, un año, 8 meses y 22 días de servicios: tres oposiciones. Desempeña la Escuela superior de Reus con el sueldo indicado.

Núm. 6. Doña María Visitación Pascual, con título Superior, sueldo de 1.650 pesetas, 17 años, 5 meses y 7 días de servicios: una oposición. Desempeña la Dirección de la Escuela Normal de Teruel con el sueldo de 2.000 pesetas. Se le incluye en la categoría de la Escuela superior que ha servido.

Núm. 7. Doña María Antonieta Guerout, con título Normal, sueldo de 1.625 pesetas, 14 años, 11 meses y un día de servicios: cuatro oposiciones. Desempeña la Dirección de la Escuela Normal de Logroño con el sueldo de 2.750 pesetas, y se le incluye en la categoría de 1.625, por ser el sueldo de la Escuela superior que desempeñó.

Núm. 8. Doña María del Carmen Alvarez, con título Superior, sueldo de 1.625 pesetas, 9 años, 2 meses y 12 días de servicios: cinco oposiciones. Desempeña Escuela superior en León con el sueldo indicado.

Núm. 9. Doña Ulpiana Díaz, con título Superior, sueldo de 1.470 pesetas, 19 años, 6 meses y 28 días de servicios: dos oposiciones. Sirve Escuela superior en Villarreal con el sueldo indicado.

NO ADMITIDAS

Doña Josefa de Lema y Doña Rosalía Lorenzo y Martín.
Lo que esta Junta municipal, por su acuerdo de hoy, ha creído conveniente anunciar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Diciembre de 1889.—El Presidente, Andrés Mellado.—El Secretario general, Matías Bravo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

SAN SEBASTIÁN

La Audiencia de lo criminal de San Sebastián.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Juan Iraola é Irazusta, sin apodo, hijo de José y de Francisca, natural de esta ciudad, de donde ha sido vecino, habiendo estado domiciliado en el barrio de San Martín, número 30, principal, hoy en ignorado paradero, soltero, de veintiséis años de edad, litógrafo, el cual reúne las siguientes señas personales: pelo castaño, ojos garzos, estatura, nariz y boca regulares, barba cerrada, corta y rubia, color sano; viste chaqueta de paño negro, chaleco de Bayona, pantalón de paño á cuadros blancos, camisa de color, boina azul y alpargatas, para que comparezca ante esta Audiencia dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á fin de que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se le sigue por el delito de estafa.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes de policía judicial la busca y detención de dicho Iraola, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal en la cárcel del partido.

Dado en San Sebastián á 13 de Diciembre de 1889.—El Presidente, Cosme de Churrua.—De orden de la Sala, José María Alonso.

J—8356

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. José Gadeo y Subiza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ana Fernández Reyes, de esta vecindad, como de veintitrés años de edad, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz y boca regulares, cara oval, en la que usa color postizo, cuyas demás circunstancias de identificación y paradero se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por estafa: apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, de dicha procesada, á la que se ocupe y remita á la vez un mantón negro de lana mediado de cuatro puntas y otro pañuelo para la cabeza de seda, fondo negro, ramos dorados y pajarillos con cenefa encarnada, con cuyas prendas se ha ausentado.

Dada en Albuñol á 12 de Diciembre de 1889.—José Gadeo.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—8313

LINARES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ordinarios de mayor cuantía instados por el Excmo. Sr. D. José de Murga y Reolid contra D. José Sanz y Balmaseda sobre cobro de pesetas, ha mandado citar al referido demandado D. José Sanz y Balmaseda para que el 13 de Enero próximo, á las once de su mañana, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á absolver las posiciones contra él propuestas por la parte actora; advirtiéndole de la obligación en que se encuentra de comparecer á la práctica de la indicada diligencia.

Y para que sirva de citación al mencionado D. José Sanz y Balmaseda expido la presente en Linares á 21 de Diciembre de 1889.—El Escribano, Isidoro Tur. X—886

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. José Sanz y Balmaseda, en los autos ordinarios de mayor cuantía, instados contra el mismo por el Excelentísimo Sr. D. José de Murga y Reolid sobre cobro de pesetas, ha mandado citar al referido D. José Sanz y Balmaseda para que á las doce del día 13 de Enero próximo se presente en la sala audiencia de este Juzgado á absolver las posiciones contra él propuestas por la parte actora; advirtiéndole de la obligación en que se encuentra de comparecer á la práctica de la indicada diligencia.

Y para que sirva de citación al mencionado D. José Sanz y Balmaseda, expido la presente en Linares á 21 de Diciembre de 1889.—El Escribano, Isidoro Tur. X—887

MOTRIL

D. Manuel Coca Casanovas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Motril y su partido.

Hago saber como en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, penden autos de juicio civil ejecutivos á instancia del Procurador D. José Vidaurreta y Ursul, en nombre y representación de la Excmo. Señora Doña Margarita Larios y Martínez, Marquesa viuda de Larios, contra D. José Ruiz de Castro y Barranco, sus herederos, sobre cobro de 50.000 pesetas de principal é intereses de los nueve últimos años y dos tercios, á razón del 6 por 100 anual y costas, en cuya demanda por auto de 17 del actual se ha mandado llevar á efecto el embargo, en atención á ignorarse el paradero y quienes sean los herederos del D. José Ruiz de Castro y Barranco, sin previo requerimiento de pago de éstos ó entendiéndose con el encargado de las fincas hipotecadas.

La traba de ejecución y embargo ha tenido lugar, entendiéndose el antedicho requerimiento con D. Manuel Pérez Ríos.

En su consecuencia, pues, se ha mandado hacer el requerimiento de pago y citación de remate, simultáneamente por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, é insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID concediendo á los herederos del D. José Ruiz de Castro y Barranco el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si á su derecho vieran convenirles; y cuyo término ha de principiar á correr y contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales.

Y con objeto de que llegue á conocimiento de los respectivos interesados, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto.

Dado en Motril á 23 de Diciembre de 1889.—Manuel Coca.—Por su mandado, ante mí, el actuario. X—888

SEVILLA—MAGDALENA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Chico, vecino que fue de esta capital y cuyo paradero se ignora para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra él seguida por lesiones.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del mismo, procedan á su comparecencia en estos estrados á los fines indicados anteriormente.

Dada en la ciudad de Sevilla á 12 de Diciembre de 1889.—Alfredo Aguayo.—El Secretario, Marcial Martínez Reyna. J—8273

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Antonio Lozano Rivero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, y de diez y siete años, para que en el término de seis días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en aquel Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 6, para llevar á efecto la práctica de cierta diligencia en la sumaria que le sigo por hurto; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego á todos los individuos de que se compone la policía judicial que tuviesen conocimiento del paradero del Antonio Lozano, lo hagan comparecer en este Juzgado con el fin referido.

Dada en Sevilla á 13 de Diciembre de 1889.—Buenaventura Tamarón.—El actuario, Licenciado José Bergali. J—8274

UBEDA

En el sumario que en este Juzgado y por mi actuación se instruye sobre calumnia á la Autoridad contra diferentes personas, entre las que figura Juana Martínez y Martínez, alias Bellota, natural y vecina de esta ciudad hija de Francisco y de Matea, casada, profesión la de su sexo, de veinticinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado auto con fecha 20 de Noviembre próximo pasado, declarando terminado dicho sumario, y acordando su remisión á la Audiencia de lo criminal del distrito de esta referida ciudad, previo emplazamiento de los procesados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á la procesada Juana Martínez y Martínez, alias Bellota, á fin de que comparezca ante dicha Audiencia de lo criminal en el preciso término de diez días, á nombrar Abogado y Procurador que la defendan y representen; bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán designados de oficio, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en el último periódico oficial que la publique, extendiendo ésta, que firmo en Ubeda á 13 de Diciembre de 1889.—Juan José Moya. J—8275

VALDEPEÑAS

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber á Victoriano Mejía y Alavés, de esta naturaleza, y cuyo paradero se ignora, que por Evarista Alavés y Obón, de esta vecindad, se ha pedido adición á la partición practicada por defunción de Agapito Mejía y Moreno, también vecino que fué de esta villa, de quien es heredero, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á usar de su derecho; apercibido de los perjuicios que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Valdepeñas á 21 de Diciembre de 1889.—Enrique Gotarredona.—Por su mandado, Licenciado Carmelo Merlo. X—883

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y busca á Eduardo Gil y Ginés, natural y vecino de Játiva, de treinta y un años de edad, de oficio guarnicionero, soltero, licenciado del Ejército, de estatura alta, no es muy fornido de cuerpo, moreno, el cual vestía en 7 de Septiembre último decentemente con pao de lana oscuro, pantalones de ídem, sombrero hongo negro, corbata de color, camisa blanca de hilo y botinas de becerro negras, y en 11 de Noviembre próximo pasado vestía traje negro ú oscuro, saco largo de color de olivo oscuro, sombrero de armazón de fieltro negro bastante usado, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó cárceles de San Agustín á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo sobre sustracción de un sombrero de fieltro de armazón color café claro, en muy buen uso, de la pertenencia de D. Francisco Castell Sanchis; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del referido Eduardo Gil y Ginés y su remisión á las cárceles de San Agustín de esta capital, á disposición de este Juzgado; lo cual tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario antes indicado.

Valencia 11 de Diciembre de 1889.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El actuario, Luis Martorell. J—8276

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cecilio López, cuyo paradero se ignora, no constando tampoco las demás circunstancias del mismo operario externo del taller ó fábrica de calzado de Francisco de Paula Rochez, habitante que ha sido en la calle de Cádiz, núm. 9, segundo derecha, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo

apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valencia 14 de Diciembre de 1889.—Lamberto R. Trelles. El actuario, José Galiana. J—8277

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita á D. Enrique Héctor Trivoulón, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado para prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa de metálico á la Sociedad Comercial de Importación y Exportación, establecida en París; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del individuo D. Enrique Héctor Trivoulón, y en el caso de ser habido se le ponga á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 14 de Diciembre de 1889.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—8279

VALLS

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer en méritos de un escrito presentado por el Procurador D. Paladio Meuset, en representación de D. Ramón Cortadellas Morera, al objeto de preparar la ejecución contra D. Ramón Riera Roca, Procurador que fué de este Juzgado, y cuyo paradero se ignora, se cita al mismo para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de reconocer, bajo juramento indecisorio, las firmas puestas por él en dos pagarés, el uno de fecha 1.º de Enero de 1888, por el que confiesa deber y pagar al demandante dentro del término de medio año la cantidad de 5.000 pesetas, y el otro de fecha 11 de Noviembre del mismo año, de la suma de 1.620 pesetas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls 3 de Diciembre de 1889.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Seguí. X—885

VELEZ MÁLAGA

D. Atanasio de Burgos Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de Francisco Gámez Martín, alias Franco Anche, natural de Armacha, vecino de Mengirola, hijo de José y de Ana, casado, jornalero, de cincuenta años de edad, que es de estatura regular, delgado, pelo entrecano, ojos azules, color trigüeño, barba poblada, nariz y boca regulares, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de partido, á mi disposición, por tenerlo así mandado en causa que contra el mismo y otro instruyo sobre robo de caballería.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Francisco Gámez Martín, alias Franco Anche, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 13 de Diciembre de 1889.—Atanasio de Burgos.—Por mandado de S. S., Emilio Alcaínez. J—8280

Juzgados municipales.

LUARCA

El Sr. Juez municipal de este distrito, por providencia de 4 del actual, dictada en juicio de faltas seguido entre D. José García Pérez, vecino de Colinas de Alienes, de este Concejo, y D. Manuel Pallasá Marinas, ausente en ignorado paradero, acordó se cite á éste por medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el día 10 de Abril próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Iglesia, núm. 13, con el fin de celebrar juicio de faltas, derivado del sumario núm. 20, que se le siguió por amenazas y malos tratamientos al José García; apercibiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para que llegué á conocimiento del referido Pallasá, el Secretario que suscribe extiende la presente en Luarca á 13 de Diciembre de 1889.—El Secretario suplente, José G. Rico. J—8283

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco Doña Ana Miró, viuda de Mir, solicitando que, por extravío del resguardo núm. 406 por una obligación antigua de la Compañía Transatlántica que este Banco le entregó cuando depositó en el mismo dicho valor, se extendiera y se le entregara un duplicado del mencionado resguardo, se hace público por este segundo y

último aviso que dentro del plazo de veinte días que nuevamente se señalan, puede cualquier persona que se considere con derecho á oponerse á la petición de dicha señora; advirtiéndose que, transcurrido este último plazo sin haberse presentado reclamación, se expedirá el duplicado solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento.

Barcelona 23 de Diciembre de 1889.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—884

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

MINAS DE MOSQUITERA, SAMA, LA JUSTA, MARÍA LUISA Y SANTA BÁRBARA—GIJÓN

Balance de situación en 31 de Agosto de 1889.

ACTIVO	Pesetas
Caja.....	6.660'37
Pertenencias mineras.....	2.675.448
Terrenos.....	191.407'16
Edificios.....	95.390
Material y mobiliario.....	369.752'47
Almacén general.....	25.663'27
Instalaciones y preparación general.....	182.371'94
Almacén de carbones.....	24.950'82
Varias cuentas deudoras.....	175.935'18
	<hr/>
	3.747.579'21

PASIVO	Pesetas
Capital.....	3.500.000
Varias cuentas acreedoras.....	247.579'21
	<hr/>
	3.747.579'21

Gijón 31 de Agosto de 1889.—El Jefe de la contabilidad, C. Guisasaola. X—882

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Verificado en Málaga el día 10 de Diciembre de 1889, en la Dirección general de esta Compañía, el décimo sorteo de amortización de sus obligaciones de 500 francos, correspondientes al ejercicio de 1889, se anuncia á los titulares de las mismas, que los números premiados son los siguientes, repitiéndose los mismos en cada una de las series de 100.000 obligaciones á que está autorizada á crear la Compañía.

Números premiados.	Números.	Números premiados.	Números.
1.116 á 1.120	5	52.526 á 52.530	5
1.201 1.205	5	52.716 52.720	5
1.396 1.400	5	52.826 52.830	5
3.586 3.590	5	55.486 55.490	5
4.091 4.095	5	55.716 55.720	5
5.476 5.480	5	57.211 57.215	5
6.896 6.900	5	57.296 57.300	5
6.911 6.915	5	58.111 58.115	5
7.331 7.335	5	61.591 61.595	5
11.266 11.270	5	61.791 61.795	5
12.346 12.350	5	63.406 63.410	5
12.936 12.940	5	66.206 66.209	4
13.191 13.195	5	66.831 66.835	5
13.591 13.595	5	67.551 67.555	5
14.881 14.885	5	67.886 67.890	5
14.921 14.925	5	71.481 71.485	5
15.386 15.390	5	72.831 72.835	5
16.481 16.485	5	73.331 73.335	5
17.721 17.725	5	73.391 73.395	5
19.801 19.805	5	75.686 75.690	5
20.616 20.620	5	76.456 76.460	5
21.586 21.590	5	77.411 77.415	5
25.326 25.330	5	77.641 77.645	5
27.601 27.605	5	77.861 77.865	5
29.401 29.405	5	78.571 78.575	5
29.596 29.600	5	78.931 78.935	5
30.401 30.405	5	79.106 79.110	5
33.341 33.345	5	80.531 80.535	5
33.676 33.680	5	82.351 82.355	5
33.811 33.815	5	82.576 82.580	5
34.231 34.235	5	83.076 83.080	5
35.076 35.080	5	83.416 83.420	5
38.606 38.610	5	85.656 85.660	5
38.831 38.835	5	86.686 86.690	5
38.921 38.925	5	87.736 87.740	5
39.341 39.345	5	88.396 88.400	5
41.176 41.180	5	88.951 88.955	5
44.996 45.000	5	90.091 90.095	5
45.501 45.505	5	96.431 96.435	5
46.431 46.435	5	98.196 98.200	5
48.536 48.540	5		
48.856 48.860	5		
50.391 50.395	5		
52.321 52.325	5	TOTAL.....	419

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará á partir del 1.º de Mayo de 1890:

En París, Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3.

En Bruselas y Ginebra, en la sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

En Madrid, Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, 12.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil. Madrid 26 de Diciembre de 1889.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—886

Compañía del Ferrocarril de Langreo.

Por acuerdo del Consejo se abrirá el pago de un dividendo á cuenta del ejercicio de 1889, al respecto de 15 pesetas por acción desde el día 2 de Enero próximo en esta Dirección, calle de Ventura de la Vega, núm. 9, segundo, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 1.º de Diciembre de 1889.—El Secretario, Aurelio Rico. X—876

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy á Yecla y Alcudia de Crespins.

El próximo lunes, día 30 del actual á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, calle de la Marquesa, núm. 2, principal, el sorteo público para la

amortización de 14 obligaciones 3 por 100 de esta Compañía, correspondientes al trimestre de 2 de Enero del año de 1890. Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados.

Barcelona 24 de Diciembre de 1889.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, Joaquín Fiter. X—879

Vitícola de la Corona de Aragón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general de la misma en 31 de Agosto de 1888.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.—Por 10.879 acciones existentes.....	5.439.500
Acciones en circulación.—Por el 68 por 100 que falta desembolsar á 7.484 acciones en circulación.....	2.544.560
Acciones rehabilitadas.—Por el 90 por 100 que falta desembolsar á 125 acciones que resultaron de la rehabilitación de 500 acciones en títulos provisionales con el 5 por 100 desembolsado.....	56.250
Acciones caducadas.—Por 633 acciones caducadas y 879 inutilizadas por acuerdo de la junta general de 26 de Noviembre de 1883..	578.022'25
Gastos de fundación é instalación de la Sociedad.....	38.747'11
Intereses.—Por los pagados desde 1.º de Septiembre de 1882 á los Sres. Accionistas.....	117.951'37
Muebles en Barcelona y Fraga.—Valor de los mismos.....	23.527'55
Gastos generales.—Por los de 1.º de Septiembre de 1882 hasta hoy.....	103.777'74
Deudores varios.—Saldo deudores.....	1.031
Caja.—Efectivo existente en ésta y en Fraga.	3.057'74
Terrenos comprados en Fraga.—Valor de los mismos.....	200.520'01
Material de explotación en Fraga.—Saldo deudor.....	86.644'23
Obras y material de edificación en Fraga.—Idem id.....	36.474'94
Material para la manipulación de vinos.—Idem id.....	19.831'59
Gastos de plantación y cultivo en Fraga.—Idem id.....	190.235'94
Gastos de plantación y cultivo en Torralba.—Idem id.....	298.348'27
Pérdidas.—Por el saldo que arroja esta cuenta.	304.492'26
	<hr/>
	10.043.000

PASIVO

Capital social, ó sea 20.000 acciones á pesetas 500 una.....	10.000.000
D. Juan Marsillach.—Préstamo hipotecario...	30.000
Varios acreedores.....	13.000
	<hr/>
	10.043.000

Barcelona 31 de Agosto de 1888. Aprobado por el Consejo de administración en junta de 21 de Noviembre de 1888.—El Director gerente, Francisco Rodón.—El Secretario, Miguel C. Arrau.—El Presidente, Antonio de Barnola. X—877

Balance general de la misma en 31 de Agosto de 1889.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.—Por 10.879 acciones existentes.....	5.439.500
Acciones en circulación.—Por el 66 por 100 que falta desembolsar á 7.389 acciones en circulación.....	2.438.370
Acciones rehabilitadas.—Por el 90 por 100 que falta desembolsar, á 125 acciones que resultaron de la rehabilitación de 500 acciones en títulos provisionales con el 5 por 100 desembolsado.....	56.250
Acciones caducadas.—Por 728 acciones caducadas y 879 inutilizadas por acuerdo de la junta general de 26 de Noviembre de 1883..	610.322'25
Gastos de fundación é instalación de la Sociedad.....	38.747'11
Intereses.—Por los pagados á los señores accionistas en 1882, 83 y 84.....	117.951'37
Muebles en Barcelona y Fraga.—Coste de los mismos.....	23.527'55
Gastos generales.—Satisfechos desde 1.º de Septiembre de 1882.....	108.768'50
Deudores.—Saldo deudor.....	500
Caja.—Efectivo existente.....	22.623'16
Administración en Fraga.—Saldo deudor.....	445'35
Terrenos comprados en Fraga.—Coste de los mismos.....	200.520'01
Material de explotación en Fraga.—Saldo deudor.....	13.322'07
Obras y material de edificación.....	39.430'14
Material para la manipulación de los vinos...	19.611'99
Gastos de plantación y cultivo en Fraga.....	206.025'82
Gastos de plantación y cultivo en Torralba...	318.626'91
Pérdidas.—Saldo de esta cuenta.....	345.517'77
	<hr/>
	10.000.000

PASIVO

Capital social.—Por 20.000 acciones, á 500 pesetas una.....	10.000.000
	<hr/>
	10.000.000

Barcelona 31 de Agosto de 1889. Aprobado por el Consejo de administración en junta de 18 de Noviembre de 1889.—El Director gerente, Francisco Rodón.—El Secretario, Miguel C. Arrau.—El Vicepresidente, Juan Marsillach y Párrera. X—878

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 24, Día 26. Includes entries for Deuda perpetua, Billetes hipotecarios, Obligaciones del Ayuntamiento, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 24 DE DICIEMBRE DE 1889

Table listing exchange rates for foreign currencies: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'17-15 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'14 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 26'00 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 25'94 id. Paris, á la vista, francos, beneficio al papel, 4'00-3'90. Idem, á ocho dias vista, id. id., 3'90-80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1889.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 mañana, 9 mañana, 10 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Diciembre de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETASADO — Día 25

Valladolid... 776'2 | 7'0 | NE... | Brisa... | Casi cub.°

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Palma. Faltan datos de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Sevilla y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'90 á 2'75 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'53 á 1'62 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'00 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'00 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, and a TOTAL of 1.006.

Su peso en kilogramos. 99.939

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'16 á 1'29 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'18 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'57 á 1'59 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas, Céntes. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 26 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 57 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase... 30, Segunda idem... 15, Tercera idem... 12'50

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 146 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Península... 8 pesetas. Provincias de Ultramar... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DIA

San Juan, Apóstol y Evangelista.

Cuarenta Horas en el oratorio de Cañizares.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 58 de abono.—Turno 1.º par.—9.º viernes de moda.—La pata de cabra.—El mundo comedia es, ó el baile de Luis Alonso. A las cuatro y media.—La pata de cabra. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 3.ª.—El pilluelo de Paris.—Las tres de la tarde.—La sopa de almendra. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El hombre del cornetín.—El gorro frigio.—El padre alcalde.—El fuego de San Telmo. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—¡Oíd, Sevilla!—Nicolás.—La flor del trigo.—Los trasnochadores. TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja. A las cuatro y media.—La misma de la noche. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Función 74 de abono.—Turno par.—Fabian, ó el Doctor Negro.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18, Teléfono núm. 631.